

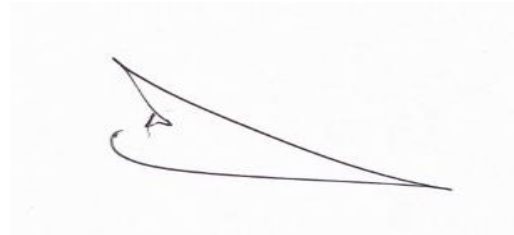
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2004-120-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo a la petición de fecha 13 de julio de 2.022, que hace el señor Carlos Julio Ramírez Ortiz, en calidad de interesado, se le informa que en auto de fecha 07 de marzo de 2.006, este juzgado dio por terminado el presente proceso, ordenando el levantamiento de la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados y como quiera que existe embargo de remanente decretado por el juzgado decimo civil municipal de Bucaramanga dentro del proceso ejecutivo No. 2004-229, se dispuso dejar a su disposición los bienes aquí desembargados librando los respectivos oficios a dicho juzgado, los cuales fueron recibidos el 27 de julio de 2.006.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular stamp. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'W' and 'F'.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**